



ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ



ED 2451/23

1 diciembre 2023
Original: inglés

C

Resultados preliminares de la encuesta sobre el EUDR – Carta a la Presidenta de la Comisión Europea

La Directora Ejecutiva adjunta, para información de los Miembros de la OIC y del Grupo Operativo Público-Privado del Café, una carta enviada a la Presidenta de la Comisión Europea sobre la implementación del Reglamento de la Unión Europea en materia de productos libres de deforestación (EUDR).

Presidenta Ursula Von der Leyen
Comisión Europea
Rue de la Loi / Wetstraat 200
Bruselas (1049)
Bélgica

Ref. OL-99/01/2023

Londres, 1 de diciembre de 2023

Asunto: Implementación del EUDR en la cadena de valor del café: encuesta promovida por la Organización Internacional del Café (OIC) y solicitud de orientación para los miembros de la UE, los países socios y la industria.

Estimada Presidenta von der Leyen:

La Organización Internacional del Café (OIC) es la única organización intergubernamental que reúne a los gobiernos de los países productores y consumidores de café para fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible. Desde su creación en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Organización ha hecho constantemente de la sostenibilidad económica, social y medioambiental el pilar fundamental de sus iniciativas.

Muchos países que ahora forman parte de la Unión Europea (UE) han sido Miembros de la Organización Internacional del Café desde su creación hace 60 años. En virtud del actual Acuerdo Internacional del Café de 2007, los 27 Estados miembros están representados colectivamente por la UE, que también es miembro (Sherpa) del Grupo Operativo Público-Privado del Café, creado en 2019 para abordar conjuntamente la volatilidad de los precios y la sostenibilidad a largo plazo del sector.

La amplia diversidad de actores y sus perspectivas enriquecen nuestras acciones y existe consenso sobre la necesidad de abordar los efectos adversos de la deforestación sobre la estabilidad económica y medioambiental, la biodiversidad y el calentamiento global. En este sentido, la OIC da la bienvenida a su liderazgo y a las medidas proactivas de la Unión Europea, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los compromisos y objetivos internacionales de lucha contra la deforestación.

La OIC ha colaborado activamente con todas las partes interesadas públicas y privadas del café y con las instituciones pertinentes de la UE a lo largo de la evolución del Reglamento de la Unión Europea en materia de productos libres de deforestación (EUDR). Nuestra reunión con el Comisario Sinkevičius a principios de este año, así como nuestras interacciones regulares con la DG INTPA y la DG ENV, son prueba de nuestro compromiso continuo para facilitar el diálogo y la cooperación entre la UE, los países socios y la industria. Reconociendo la importancia del Reglamento, la OIC ha invertido recursos

considerables para aumentar la concienciación y la comprensión entre nuestros Miembros y las partes interesadas del sector cafetero, organizando seminarios web, realizando estudios, facilitando consultas y, más recientemente, identificando y ayudando a implementar soluciones técnicas para garantizar un cumplimiento efectivo.

En este contexto, deseo señalar a su atención los resultados preliminares de una encuesta que está realizando la OIC con la participación activa de gobiernos, instituciones públicas, sector privado nacional e internacional, organizaciones de productores y la sociedad civil. Aunque los encuestados todavía están enviando sus respuestas, los primeros indicios sugieren un acuerdo unánime sobre varios desafíos clave planteados por el EUDR, que afectan a todos aquellos involucrados en la cadena de valor del café, desde los pequeños agricultores hasta los consumidores. Entre ellas se incluyen: a) la preocupación por el posible efecto negativo sobre los pequeños agricultores, ya que las partes interesadas del sector han indicado que es muy probable que dejen de abastecerse de países que no están preparados para cumplir con los requisitos del Reglamento antes de la fecha límite; b) se ha informado que el ochenta por ciento (80 %) de los agricultores no han mapeado sus parcelas de café; c) solo un tercio (1/3) ha indicado que tenía un sistema de trazabilidad para el café; y d) la mayoría de los encuestados informaron que no estaban preparados para cumplir con los diferentes requisitos del Reglamento.

Como cualquier otro sector, el café requiere un entorno estable y predecible que permita a las partes interesadas tomar decisiones con conocimiento de causa y adoptar las medidas adecuadas. La certeza en la interpretación e implementación del EUDR es esencial para su cumplimiento efectivo y la consecución de sus objetivos previstos relacionados con el abastecimiento libre de deforestación.

El EUDR hace referencia a ciertos requisitos de información para garantizar el cumplimiento de la normativa. Sin embargo, no hay claridad en cuanto a la forma de poder inequívocamente: i) establecer que un producto se ha producido legalmente en un país productor determinado; y ii) demostrar y rastrear que el producto se ha obtenido de un área libre de deforestación. Existe una necesidad imperiosa de orientar a los operadores y a las autoridades competentes sobre esos aspectos. Además, el sistema de información (SI), otro componente fundamental del EUDR, también carece de precisión en cuanto a compatibilidad con los sistemas de gestión de datos existentes y garantías con respecto a la propiedad y confidencialidad de la información sensible.

Presidenta von der Leyen, para fomentar la previsibilidad y la implementación efectiva del EUDR, rogamos que la Comisión Europea preste la debida atención a las siguientes cuestiones prioritarias que requieren atención urgente y soluciones efectivas:

1. Aclaración sobre la manera en que se va a tratar el café importado y transformado antes del 30 de diciembre de 2024, con énfasis en la necesidad de realizar controles del producto cuando se comercialice por primera vez en el mercado de la UE para facilitar la implementación del Reglamento. Esto se debe al calendario de producción, compra, envío y entrada en la UE para su procesamiento, distribución y consumo.
2. Preocupaciones sobre el café en depósito aduanero: para el café despachado en aduana antes del 30 de diciembre de 2024, no se requiere una Declaración de Diligencia Debida (DDD). Proponemos aceptar un comprobante fechado de envío o recepción en un almacén europeo como prueba válida para la importación legal de café tras la entrada en vigor del Reglamento, lo que alivia la carga de los importadores.

3. Aún no se dispone de un sistema de evaluación comparativa para clasificar a los países (riesgo alto, estándar o bajo) según el nivel de riesgo de producir productos libres de deforestación dentro de ese país.

A medida que navegamos por las complejidades de la implementación del EUDR, deseamos expresar nuestra disposición a seguir colaborando, aún más estrechamente, con la Comisión Europea y todas las partes interesadas del café para participar en un debate productivo y significativo sobre cómo abordar rápidamente las cuestiones antes mencionadas, con el fin de evitar consecuencias no deseadas, especialmente para los pequeños productores de café que pueden verse excluidos de las oportunidades de obtener unos ingresos dignos y decentes al acceder al mercado europeo, así como para la industria y los consumidores europeos.

Presidenta von der Leyen, en la OIC nos comprometemos plenamente con los objetivos del EUDR y aplaudimos sus logros con el Pacto Verde Europeo y su visión sobre la sostenibilidad medioambiental. Por lo tanto, esperamos contar con su apoyo y el de toda la Comisión para tomar medidas decisivas sobre estas cuestiones urgentes y aprovechamos esta oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.



Vanúsia Nogueira
Directora Ejecutiva

Cc:
Virginijus Sinkevičius, Comisario ENV
Valdis Dombrovskis, Comisario de COMERCIO
Jutta Urpilainen, Comisaria INTPA